

**Análisis y expresión documental.** En el supuesto de que en una solicitud de información no se identifique de forma precisa el o los documentos de los que pudiera contenerse la información del interés del particular, o bien pareciera que la solicitud se plantea como una consulta, pero su respuesta puede obrar o colegir de algún documento, el sujeto obligado debe dar a la solicitud una interpretación que le otorgue un análisis y expresión documental para la entrega de la información solicitada.

#### **Resoluciones:**

- **RRAIP 196/20. Sujeto obligado** – Ayuntamiento de Cortázar, Guanajuato. 18 de marzo de 2020. Por unanimidad. Comisionado Ponente Juan Sámano Gómez.
- **RRAIP 149/20. Sujeto obligado** – Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato. 10 de marzo de 2020. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ma. De los Angeles Ducoing Valdepeña.
- **RRAIP 1003/19. Sujeto Obligado**- Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato. 9 de octubre de 2019. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ma. De los Angeles Ducoing Valdepeña.